Acta: 35/EXT/11-06-25

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con diez minutos del día once de junio del año dos mil veinticinco, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **35ª sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, misma que se encuentra vinculada con el **Proceso Local Extraordinario 2025 para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California**, en su modalidad de **sesión mixta**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas: **----------**

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
JAVIER BIELMA SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL;
GUADALUPE FLORES MEZA	CONSEJERA ELECTORAL;
VERA JUÁREZ FIGUEROA	CONSEJERA ELECTORAL;
LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	SECRETARIA DEL CONSEJO;
CLAUDIA YURIZETH TORRES MOLINA	REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
ISIS GUEVARA LARA	REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;

ÓSCAR JULIÁN PERALTA HOYO REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;

CONSEJERO PRESIDENTE: Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes. Asimismo, en estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento de la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida, en tiempo real, a través del portal de internet institucional con dirección electrónica www.ieebc.mx y redes sociales del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Secretaria del Consejo, le pido por favor pase lista de asistencia para verificar la existencia del quórum válido para sesionar. **----------**

SECRETARIA DEL CONSEJO: Muy buenas tardes a todos y a todas, por instrucciones del consejero Presidente, me permito pasar lista de asistencia para esta sesión extraordinaria, primeramente, por las consejerías electorales y posteriormente por las representaciones de los Poderes del Estado con acreditación ante el Consejo General. Presidente, me permito informarle que se encuentran siete consejerías electorales y tres representaciones de los Poderes del Estado. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum, se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales. Secretaria, por favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. **----------**

SECRETARIA DEL CONSEJO: Con gusto. **----------**

1. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el cambio de sede para celebrar la sesión extraordinaria del Consejo General, relacionada con el cómputo estatal, la entrega de constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Consultaría a integrantes del Consejo, si alguien tiene alguna intervención en relación a la propuesta del orden del día. Adelante, secretaria. **----------**

SECRETARIA DEL CONSEJO: Gracias, presidente. Para solicitar a las y los integrantes del pleno, el integrar como punto número dos en el orden del día, el informe sobre el procedimiento de verificación de los supuestos de suspensión de derechos, conforme con el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 134, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. ¿Alguna intervención en relación a este punto? No habiendo participaciones, someta a votación la propuesta de orden del día, secretaria, con la modificación que fue propuesta. **----------**

SECRETARIA DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las consejerías electorales que se encuentran de manera virtual o a distancia, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión con la modificación planteada, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez: **"a favor"**; Consejera Electoral Guadalupe Flores Meza: **"a favor"**. Ahora mediante votación económica se consulta a las consejerías electorales que se encuentran de manera presencial, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día para esta sesión con la modificación planteada, por lo que solicito levanten su mano en primer término quienes estén a favor. Consejero Presidente, me permito informarle que existen **siete votos a favor** de la propuesta.
CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión. Secretaria, proceda con el primer punto, por favor.
SECRETARIA DEL CONSEJO: Es el punto número uno, correspondiente a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el cambio de sede para celebrar la sesión extraordinaria del Consejo General, relacionada con el cómputo estatal, la entrega de constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. **----------**
CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Ahora le solicito, nos dé lectura únicamente a los acuerdos del mismo, por favor. **----------**
SECRETARIA DEL CONSEJO: Con gusto, presidente. **----------**
PRIMERO. Se aprueba como sede alterna para llevar a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al cómputo estatal de las elecciones de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Baja California, las instalaciones que ocupa la Casa de la Cultura Mexicali, ubicada en avenida Francisco I. Madero, sin número, esquina con calle Ignacio Manuel Altamirano, primera sección, Centro Histórico, C.P. 21100, Mexicali, Baja California. **----------**
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **----------**
TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en la página de internet institucional y estrados del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **----------**
CUARTO. Hágase del conocimiento del presente Acuerdo a las representaciones de los Poderes del Estado acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **----------**
QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del

Instituto Estatal Electoral de Baja California. Es cuánto, presidente. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Integrantes del Consejo, ¿alguien que desee intervenir en relación a este punto? Secretaria, adelante. -------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Gracias, presidente. Únicamente para solicitar una modificación en el Resolutivo III, por un error involuntario, se integró, se ordenó la publicación en el Periódico Oficial del Estado, lo cual no es necesario. Es cuánto, presidente. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien, entonces era supresión de este resolutivo. ¿Alguna intervención adicional, integrantes del Consejo? No habiendo más participaciones, someta a votación el proyecto, secretaria, con la modificación. -----

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Yo, presidente. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante, Consejera Maciel. ----------

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Nada más mencionar, ¿es el informe en el que estamos, de la 8 de 8? ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: No, consejera. Estamos en el primer punto todavía.

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Entonces, me esperaría al siguiente punto, gracias. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, consejera. Adelante, secretaria. ----------

SECRETARIA DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se pregunta a las consejerías electorales que se encuentran de manera virtual o a distancia, si están a favor o en contra del proyecto de Acuerdo sometido a su consideración con la modificación planteada, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, iniciando por la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez: **"a favor"**; Consejera Electoral Guadalupe Flores Meza: **"a favor"**. Ahora mediante votación económica se pregunta a las consejerías electorales que se encuentran de manera presencial, si están a favor o en contra del proyecto de Acuerdo sometido a su consideración con la modificación planteada, por lo que solicito levanten su mano en primer término quienes estén a favor. -------

Consejero Presidente, me permito informarle que existen **siete votos a favor** de la propuesta. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Con siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de referencia. Secretaria, proceda con el siguiente punto, por favor. --------

SECRETARIA DEL CONSEJO: El siguiente punto en el orden del día es el informe relativo al procedimiento de verificación de los supuestos de suspensión de derechos, conforme con el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 134, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. ----------

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Ahora le solito nos dé cuenta, por favor, del mismo. **----------**

SECRETARIA DEL CONSEJO: Comentarles que el informe del que se hace referencia está contemplado en el Acuerdo del Consejo General, donde se estableció el procedimiento para la verificación del procedimiento que permita constatar que la persona que aspire a ocupar cualquier cargo de elección popular o ser nombrada para un empleo, cargo o comisión en el servicio público del ámbito local cumpla con los requisitos de elegibilidad y no haya sido sancionada con sentencia firme por la Comisión Intencional de los Delitos Establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General en relación con el artículo 8, fracción IV, inciso d); artículo 10, párrafo II de la Constitución local para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, ni haber sido sancionada por violencia política en razón de género donde expresamente se señale el impedimento para ser postulada por un cargo de elección popular o ser nombrada por empleo, cargo o comisión en el servicio público. En ese sentido, el 23 de mayo de 2025, mediante Acuerdo IEEBC/CG/77/2025, se aprobó el procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos del Poder Judicial del Estado Baja California en el Proceso Extraordinario no hayan incurrido en alguno de los supuestos antes citados. Ahora bien, la Secretaria Ejecutiva con apoyo a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, giró diversas solicitudes de información al Poder Judicial del Estado de Baja California, a la Comisión del Sistema Penitenciario, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que informaran si en sus archivos obraban registros de las personas postuladas a los cargos de elección popular que pudieran encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General, con sentencia firme, es decir, que se tratara de una condena de índole definitiva que no esté pendiente de resolución en ninguna instancia y vigente, esto es que seguía surtiendo sus efectos temporales respecto a los supuestos siguientes: por tener sentencia firme por la Comisión Intencional de Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violencia en la intimidad sexual, violencia política contra las mujeres en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos, por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. Como les comentaba, por lo que respecta a la Unidad Técnica de lo Contencioso, se solicitó informar de las sentencias firmes o sanciones administrativas que sean de su conocimiento y que hayan determinado que las personas sancionadas no puedan ser nombradas para ocupar un cargo público. Lo anterior, con base en la revisión que se haga en el registro estatal de personas sancionadas en materia de violencia política. Del informe, una vez recibidas las

respuestas por las autoridades jurisdiccional y administrativas, esta Secretaría Ejecutiva concluye que, ninguna de las personas candidatas con registro vigente se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución General en relación con el diverso 134, fracción III, de la Ley Electoral. Los resultados de la verificación expuestos en el presente informe, atienden a la documentación con la que esta autoridad contó al momento de su elaboración, por lo que, si se presentaran evidencias con posterioridad, el Consejo General de este Instituto Electoral deberá determinar lo conducente. Es cuánto, presidente. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, secretaria. Consultaría a integrantes del Consejo, si alguien desea intervenir en relación a este informe. Adelante consejera, tiene el uso de la voz en primera ronda. **----------**

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias, Consejero Presidente. Bien, en relación con este informe, tengo algunas observaciones de forma, las cuales las haré llegar directamente a la Secretaria Ejecutiva. Pero, en el antecedente dos, donde se solicita precisar el plazo que se dio a las diversas autoridades para brindar respuesta, lo cual también abona a que guarde congruencia con el antecedente seis en que se gira el oficio recordatorio. Ahí, pues nada más sería solicitar que se precise este plazo que se dio a estas autoridades para que tenga congruencia y, también a fin de que tenga un soporte adecuado el presente informe, estimo importante que los documentos que se citan y con lo que se soporta este informe, se glosen al mismo. Además, de que esto permitiría dar certeza y claridad a los documentos, es decir, esta serie de oficios que se mencionan en dicho informe. Por otra parte, no pasa inadvertido que mediante el oficio SSC/DAL/0738/2025, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado informó de cuatro incidentes registrados. No obstante, en el mismo se precisa una posible homonimia, por lo que se giró diverso oficio, pero pues ahora entiendo al Poder Judicial del Estado en el que se desprende que no existen registros. Pero, para el caso me parece bien que ya una vez que se informó de parte de la Secretaría estas cuatro incidencias, pues de ahí la importancia que este informe aclare bien, por una parte, descartar si no se trata de homonimias; y segundo que, de corresponder los datos, si estos registros aun no tienen sentencia firme, porque me parece que son dos cosas ahí diferentes. Una, descartar de acuerdo con la DERFE cuando se solicita con la credencial para votar, ahí se descarta si no hay esta homonimia; y la segunda, en caso de que sean otras personas, ya no habría problema, pero si son las mismas, si es el supuesto en el que no existe una sentencia firme, que sería otro diferente, y esto es la parte que no me queda claro ahí en el Acuerdo. Entonces solicitaría que se hiciera esta precisión, presidente. Sería cuánto. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, consejera. ¿Alguien más, integrantes del Consejo, que quiera participar? Consejera Juárez, adelante en segunda ronda. **----**

VERA JUÁREZ FIGUEROA, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias, Consejero Presidente, muy buenas tardes. Nada más para poner como en referencia de qué va, para quienes nos están escuchando, este informe sobre el procedimiento de verificación que elaboró este Instituto Electoral, pues en consecuencia de las atribuciones y constitucionales tanto como legales, pues hacer de referencia que a través del Acuerdo IEEBC/CG77/2025, este Instituto Estatal Electoral aprobó cuál es el procedimiento para constatar que las personas candidatas a los cargos del Poder Judicial del Estado en Baja California y que participaron en este Proceso Electoral, no se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General, así como el artículo 8, fracción IV, inciso d); y 10 de la Constitución Local. En ese sentido, la medida conocida como 8 de 8 contra la violencia, constituye un mecanismo de protección reforzada que busca garantizar que las personas que aspiran a los cargos públicos se conduzcan con integridad y que no tengan sentencias firmes por violencia de género u otros delitos. Para ello, como decimos, este Instituto dispuso un procedimiento en el que contempla realizar las consultas a las autoridades jurisdiccionales y administrativas a los efectos de hacer las verificaciones. De aquí resulta que, de esta revisión, en este compromiso serio y con responsabilidad, se advierte que los oficios de las autoridades establecen que no hay coincidencias de registros de personas sancionadas, por lo que podemos concluir que las personas o los perfiles que estarían accediendo a los cargos públicos, pues estarían en plena congruencia con el objeto también de seguir promoviendo estos espacios políticos, libres de violencia y seguros. Esa es la cuenta, presidente, nada más para hacer hincapié para que las personas que nos escuchan tengan de conocimiento el resultado de esta verificación. Es cuanto, presidente. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, consejera. ¿Alguna otra participación, integrantes del Consejo? Secretaria, por favor impactar las inquietudes que planteó la Consejera Maciel. **----------**

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Yo, presidente. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante consejera, en tercera ronda. **----------**

OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL: Gracias, presidente. Bien, es que yo haría, vuelvo a insistir, haría esta observación en el caso específico, porque precisamente tres de esos casos están relacionados directamente con la 8 de 8, es decir, vinculan a personas o mencionan que están por tema de abuso sexual y violencia intrafamiliar. Entonces, sí es muy importante a efecto de dar congruencia y dar certeza, que quede muy establecido que no se trata de homonimias y esto se verifica directamente con la DERFE. Con la DERFE, porque ellos tienen ahí directamente este registro y se analiza si efectivamente corresponde o no, y la otra, es si no cuentan con sentencia, que son dos cosas

diferentes. Por eso es bien importante, presidente, porque justo están relacionados con los temas de la 8 de 8 que se defienden, que es tema de violencia sexual y violencia intrafamiliar, que son las cuatro inconsistencias que vienen ahí. Entonces, en el Acuerdo nosotros así lo establecimos, en el Acuerdo 77 del Consejo General de este 2025, párrafo 50, y ahí viene el procedimiento que se tendría que hacer. No veo aquí el caso de este oficio girado a la DERFE para el tema de las homonimias, esto es para descartarlo, como menciona el procedimiento. Por eso solicitaría que, si en caso no se hizo, pues que se hiciera siguiendo este procedimiento que se ha establecido. Sería cuánto. **----------**

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, consejera. Precisamente lo decíamos, se va a reubicar para que se cumplan estas peticiones que está formulando. ¿Alguien más quiera participar, integrantes del Consejo? No habiendo más participaciones, damos por recibido el informe, y en virtud de no existir más asuntos que tratar, siendo las **trece horas con veintiocho minutos del once de junio de dos mil veinticinco**, damos por concluida esta **35ª sesión extraordinaria**. Por su presencia y atención, a todas y a todos, muchas gracias. **----------**

El presente instrumento consta de **cuatro** fojas, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. **----------**

---------- C o n s t e ----------

La presente Acta fue aprobada por el Consejo General, durante la 43ª sesión extraordinaria, vinculada con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, celebrada el día 24 de julio de 2025; por votación unánime de 6 votos “a favor”, de las consejeras y los consejeros electorales: Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Javier Bielma Sánchez, Vera Juárez Figueroa, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	**LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA**
CONSEJERO PRESIDENTE	SECRETARIA DEL CONSEJO

El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Firmas del documento

Doc2Sign Digest: bE6SsbmiqwdeyeuFa7YjLyeO/DUYgJLdsjWNnJ4i8Ng=

Digitalmente firmada por
LUIS ALBERTO HERNANDEZ MORALES
Fecha: 2025-07-25 12:07:41
Razón: Aceptación

Digitalmente firmada por
LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA
Fecha: 2025-07-25 12:10:46
Razón: Aceptación